

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL – RCE
DEMANDANTE	NORBey DAVID GUTIÉRREZ CARVAJAL Y OTROS
DEMANDADO	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y OTROS
RADICADO	2018-00142
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD

Al plenario se allegó como prueba de la parte demandante, dictamen pericial de pérdida de capacidad laboral, elaborado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, en el que fungió como médica ponente la Dra. LIGIA MONTOYA ECHEVERRI, a quien se ordenó citar a efectos de que rindiera interrogatorio acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen.

Ahora, en memorial que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante manifiesta que al comunicarse con la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia le informaron que la doctora LIGIA MONTOYA ECHEVERRI desde hace varios meses no labora con ellos, y por tanto solicita que sea citada la mencionada Junta, pues es esta quien califica y certifica las pérdidas de capacidad laboral, con el fin de que nombre perito para ratificar el dictamen realizado al demandante NORBEY DAVID GUTIERREZ CARVAJAL y lo haga con fundamento en el expediente del mismo el cual reposa en el archivo de la junta.

En atención a lo anterior, el despacho encuentra procedente la solicitud, y en consecuencia, dispone que deberá la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, entidad que certificó la pérdida de capacidad laboral del demandante, designar uno de sus peritos adscritos, para que se presente en la fecha y hora designada a rendir el dictamen pericial que fue aportado en la demanda, advirtiéndose que no se trata de una nueva experticia, y que este profesional médico deberá acreditar su experiencia e idoneidad, así como su vínculo con la entidad que rindió el dictamen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34c7e7de301efc7c97c21d7e678e1d7cbbd30659ecccbf1152be0bc3a587965c**

Documento generado en 27/10/2021 04:04:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>